

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y aprobación de proyecto de la modificación del parque eólico “Ventosa del Ducado”, en los términos municipales de Medinaceli, Yelo y Miño de Medinaceli (Soria).

Por Resolución del Viceconsejero de Economía de la Junta de Castilla y León, de fecha 15 de junio de 2007, se autorizó el parque eólico “Ventosa del Ducado”, en los términos municipales de Medinaceli, Yelo y Miño de Medinaceli (Soria), compuesto inicialmente por 17 aerogeneradores y una potencia total de 34 MW. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (B.O.P.) con fechas 2 y 24 de octubre de 2007, respectivamente.

La citada Resolución de autorización administrativa fue modificada por Resolución de la Viceconsejera de Economía de la Junta de Castilla y León, de fecha 14 de noviembre de 2008, incrementando el número de aerogeneradores en 5 más, lo que supuso un total de 22 aerogeneradores y 44 MW de potencia del parque eólico en cuestión. Se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (B.O.P.), con fecha 2 de enero de 2009 y en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) con fecha 12 de marzo de 2009. Se hace constar que la publicación del Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.), contenía error en su título en lo relativo a la fecha de dicha Resolución, siendo en todo momento objeto de dicho anuncio la Resolución 14 de noviembre de 2008 citada.

Posteriormente, por Resolución de este Servicio Territorial, de fecha 28 de enero de 2009, se aprobó el proyecto de ejecución del parque eólico “Ventosa del Ducado”.

Mediante Sentencia número 12/2013, de fecha 11 de enero del 2013, dictada por la Sección 1ª, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10/2012, se anula la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2008, de modificación de la autorización administrativa del parque eólico y se acuerda retrotraer las actuaciones a la fase de información pública de la modificación de la autorización administrativa del parque eólico. Posteriormente, mediante Sentencia de fecha 14 de marzo de 2016, número 581/2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, queda confirmada la sentencia anterior.

En virtud de lo anteriormente indicado y a los efectos previstos en el Decreto 189/1997, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y aprobación de proyecto de la modificación de las instalaciones del parque eólico “Ventosa del Ducado”, consistente en la



instalación de 5 aerogeneradores más respecto a los autorizados en la anteriormente citada Resolución de fecha 15 de junio de 2007. A continuación se exponen las características del parque eólico “Ventosa del Ducado”, las cuales, son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.

b) *Objeto*: Generación de energía eléctrica.

c) *Características del parque eólico*:

- 22 aerogeneradores, 5 de los cuales son objeto del presente anuncio de información pública, marca GAMESA modelo G-87, de 2.000 kW de potencia unitaria (44.000 kW totales) en torres de 78 m. de altura, rotor tripala de 87 m. de diámetro, transformador interior de 2.300 kVA, relación 20 kV/690 V.

- Línea subterránea de 5 circuitos trifásicos a 20 kV de interconexión de los aerogeneradores con la subestación transformadora “Ventosa del Ducado” 132/20 kV, con conductores unipolares de aluminio 12/20 kV tipo HEPRZ1 de 150 y 400 mm² de sección.

- Dos torres meteorológicas de chapa de acero de 78 m. de altura y sección troncopiramidal.

d) *Presupuesto total*: 35.266.977,30 euros.

e) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, sita en calle Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 8 de febrero de 2017.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

753

BOPSO-35-27032017